

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00187-00**, informando que se adelantaron los tramites de notificación a la parte demandada conforme con lo expuesto por el decreto 806 de 2020, archivo 5 del expediente digital. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta el trámite de notificación realizado por parte de la secretaría de este estrado judicial a la demandada **INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LIMITADA - ISA INMOBILIARIA LIMITADA**, el día nueve (9) de julio del año en curso, archivo 05 del expediente digital, a la fecha de la presente providencia no ha comparecido a ejercer su derecho de defensa y contradicción, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.
2. Así las cosas, **DESÍGNASE COMO CURADOR AD-LITEM** de la demandada **INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LIMITADA - ISA INMOBILIARIA LIMITADA**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado titulado:

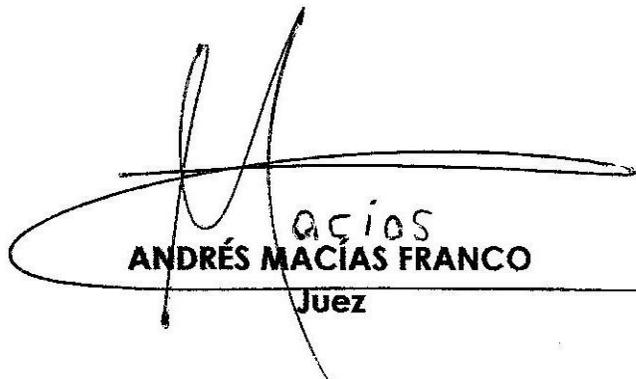
AUXILIAR ASIGNADO

DIEGO FERNANDO CORTES HENAO

Por secretaria procédase con la notificación personal del mencionado auxiliar de la justicia al correo electrónico notificacionesbpl@gmail.com, compártase el link del expediente digital a efectos de que proceda en el término de diez (10) días, hábiles siguientes de la notificación de la presente decisión a contestar demanda.

3. **EMPLÁCESE** a la demandada **INMOBILIARIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LIMITADA - ISA INMOBILIARIA LIMITADA**, de conformidad con lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso.
4. **COMUNÍQUESELES** la presente decisión a la demandada mediante correo electrónico nidiarodriguez@isainmobiliaria.com.co, informando que se le asignó curador - ad - litem para que la represente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez